



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2016-MPH/A.

Ayacuchó, 09 MAR. 2016

VISTO:



El Informe N° 063-2016-MPH/17-20, de fecha 04 de marzo de 2016, procedente de la Unidad de Programación e Inversión, sobre Ampliación del Adicional N° 01 del PIP *Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacuchó*, en 83 folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, atención del documento a) en referencia el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga declara procedente el adicional N° 01 por un monto de S/. 400,000,00 Nuevos Soles del PIP previa la Opinión Técnica. En tal sentido se aclara la observación sobre la Opinión Técnica de las variaciones no sustanciales del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA- AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código de SNIP N° 296398;

Que, en cumplimiento del Art. 27°, Ítem 27,1 de la Directiva General del SNIP, aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2011-ef/68,01; visto la observación se ha verificado el Aplicativo Informático del SOSEM, donde se evidencia que el PIP tiene un marco presupuestal de S/. 5,824323.95 Nuevos Soles y a la fecha tiene una ejecución presupuestal de S/. 1,779,712.34 Nuevos Soles, es decir no amerita las modificaciones del PIP durante la fase de inversión; porque el proyecto contempla las metas previstas en el Perfil Técnico y Expediente Técnico, aprobado con formato SNIP 15;

Que, asimismo cabe indicar, que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, mediante el documento b) en referencia da OPINION FAVORABLE para la ampliación del adicional N° 01 de PIP arriba en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Adicional N° 01 del PIP **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS y OPERATIVAS EN LA FORMULACION y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Programación e Inversión, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

